

17. A la señora Anjara Sardiñas Vera, de nacionalidad cubana.
18. Al señor Avelino Guerra Tielves, de nacionalidad cubana.
19. Al señor Raul Ernesto Delmonte Padrón, de nacionalidad cubana.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. Gabriella Vélez Ochoa, de nacionalidad colombiana.
2. Alexander Zapata Maldonado, de nacionalidad estadounidense.
3. Gabriel Rafael Lebron Mejia, de nacionalidad estadounidense.
4. Natalie Gloria Delgado Abreu, de nacionalidad estadounidense.
5. Josué Asencio Almonte, de nacionalidad estadounidense.

Artículo 3. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 933-09 que declara el año 2010, como Año de la Reactivación Económica Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 933-09

CONSIDERANDO: Que la crisis económica y financiera global ha provocado un deterioro de la economía mundial, impactando desfavorablemente los flujos de comercio y de inversión a nivel internacional durante el año 2009.

CONSIDERANDO: Que los efectos de la crisis se han expresado en una contracción económica en todas las regiones del mundo que ha afectado el gasto del sector privado, los ingresos fiscales y el nivel de bienestar general de la población.

CONSIDERANDO: Que para hacer frente a los efectos de la crisis, los gobiernos han adoptado medidas fiscales y monetarias para lograr una pronta recuperación de la actividad económica que propicie mayores niveles de empleo y de satisfacción de las aspiraciones de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que aún persisten condiciones en el entorno internacional que demandan un mayor activismo de las acciones y decisiones del sector público, para mitigar la disminución en el crecimiento de las actividades privadas y asegurar una recuperación en el nivel de crecimiento económico.

CONSIDERANDO: Que a pesar de las consecuencias internacionales de la crisis, la República Dominicana logró mantener la estabilidad económica y atenuar los efectos en el crecimiento y en el empleo, sin que ello fuera suficiente para satisfacer las expectativas de gobernantes y gobernados en cuanto al desempeño económico del país.

CONSIDERANDO: Que un entorno económico local más favorable coadyuvará a que la economía dominicana se sitúe de nuevo en su senda de comportamiento de largo plazo, lo que impactará positivamente en la convivencia social.

CONSIDERANDO: Que frente al reto de relanzar la economía hacia una senda de crecimiento alto y sostenido es esencial la acción del gobierno para motivar al resto de los sectores económicos a participar activamente en el proceso de reactivación.

CONSIDERANDO: Que la magnitud de los desafíos que enfrenta la economía dominicana requiere de la participación de todos los sectores de la vida nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se declara el año 2010, como Año de la Reactivación Económica Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintíun (31) días, del mes de diciembre de 2009, años 166 de la independencia y 147 de la restauración.

LEONEL FERNANDEZ